
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.373

Viernes 7 de Junio de 2019

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1601412

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Aduanas / Dirección Nacional

ACEPTA LA PRESENTACIÓN DE UNA COPIA SIMPLE Y LEGIBLE DE LA PRUEBA DE ORIGEN EN LA TRAMITACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN; MODIFICA EL COMPENDIO DE NORMAS ADUANERAS Y EL MANUAL DE PAGOS, Y DEJA SIN EFECTO EL OFICIO CIRCULAR N° 266, DE 06.10.2010, DEL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

(Extracto)

Mediante **resolución exenta N° 2.484, de 29 de mayo de 2019**, del Director Nacional de Aduanas, se acepta la presentación de copia simple y legible de la prueba de origen –en impresión o fotocopia– en la tramitación de la declaración de importación en que se solicite el trato arancelario preferencial contemplado en los acuerdos que indica. Reemplaza el texto de la letra g) del numeral 10, del Capítulo III de la resolución N° 1.300, de 2006; exige prueba de origen original, cuando corresponda, en la tramitación de la devolución de derechos por aplicación de trato arancelario preferencial; reemplaza el inciso primero del literal a) del numeral 2.7.1. y el inciso primero del literal a) del numeral 2.7.2., ambos del Capítulo IV del Manual de Pagos. Deja sin efecto el oficio circular N° 266, de 06.10.2010, del Director Nacional de Aduanas.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra publicado en el sitio web del Servicio Nacional de Aduanas (www.aduana.cl).- Pablo Ibáñez Beltrami, Director Nacional de Aduanas (S).